



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

EDICTO:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma LAKESIDE ARGENTINA S.R.L., que por Disposición ANMAT N° DI-2017-10679-APN-ANMAT#MS, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; Dispone: "ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LAKESIDE ARGENTINA S.R.L habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 8395- 8395/31. ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Legajo N° 8395- 8395/31. ARTÍCULO 3º.- Registrase; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase al Instituto Nacional de Medicamentos –INAME- Departamento de Inspectoría para su conocimiento. Cumplido; archívese." Expediente N° 1-47-11674-17-2. DISPOSICIÓN ANMAT N° DI-2017-10679-APN-ANMAT#MS.

Carlos Alberto Chiale, Administrador, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

e. 11/06/2018 N° 41321/18 v. 13/06/2018